

5. La incidencia social y educativa del proyecto propuesto, valorándose especialmente el número de personas beneficiadas ( menores atendidos y mujeres desempleadas contratadas) y el alcance de las actuaciones.

6. Concreción y ajuste del presupuesto económico a las actuaciones educativas que se van a realizar.

7. Procedimiento de evaluación del proyecto con especificación de indicadores e instrumentos y, en su caso, propuestas de mejora.

El órgano colegiado entiende, examinados los proyectos de servicios de conciliación presentados, que los proyectos en esta línea de subvención tiene una calidad similar que se hace merecedora de los 5 puntos previstos como máximo.

- Hosseines H y H S.L.L : Calidad del proyecto . Obtiene 5 puntos.
- Academia Vetonía S.L. : Calidad del proyecto . Obtiene 5 puntos.
- Martimaniac Pruducciones S.L.: Calidad del proyecto. Obtiene 5 puntos

**En consecuencia, las entidades solicitantes de la Línea de subvención b) obtienen el total de puntos:**

- Hosseines H y H S.L.L : Obtiene 100 puntos( 60+30+5+5).
- Academia Vetonía S.L. : Obtiene 100 puntos( 60+30+5+5).
- Martimaniac Pruducciones S.L.:Obtiene 85 puntos ( 60+15+5+5)

**TOTAL PUNTOS 285 puntos.**

**Existiendo crédito de 500.000,00 euros a repartir entre 285 puntos resulta un valor del punto obtenido de 1.754,385 euros./ punto.**

**Por ello, se propone la siguiente concesión:**

ENTIDAD /IMPORTE SOLICITADO	PUNTOS/ IMPORTE	SUBVENCIÓN IMPORTE
<b>HOSSEINES HYH S.L.L. 458.296,90 €</b>	100p/175.438,59 €	175.438,59 €
<b>ACADEMIA VETONIA S.L. 227.210,00 €</b>	100p/175.438,59 €	175.438,59€
<b>MARTIMANIAC PRODUCCIONES S.L. 219.600,00 €</b>	85 p/ 149.122,81 €	149.122,81 €
<b>TOTAL</b>	<b>285 puntos</b>	<b>499.999,99 €</b>

**Tercero.-** Por lo expuesto, el órgano colegiado informa el resultado final de la evaluación efectuada según los criterios de concesión que rigen, una vez estimada la alegación presentada por la Asociación Mare Nostrum, resultando lo siguiente:

Procede inadmitir, por presentación fuera del plazo previsto, la solicitud presentada por la Asociación Integramel, con cif G52041860, con número de registro de entrada 2021101458 del día 25.11.2021, puesto si bien remitió la solicitud por email al correo [educacion@melilla.es](mailto:educacion@melilla.es) a las 22.21 horas del día 24.11.2021 no resulta legalmente válido a tenor del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el Reglamento de los Registros de entrada y salida de documentos de la Ciudad Autónoma de Melilla publicado en BOME extraord. 18 del 22.12.2004.

#### **Línea a) Entidades, Asociaciones y Fundaciones sin ánimo de lucro.**

ENTIDAD /IMPORTE SOLICITADO	PUNTOS/ IMPORTE	SUBVENCIÓN IMPORTE
<b>ASOCIACIÓN MELILLENSES DE FORMACIÓN 281.560,83 €</b>	100p/250.000,00€	250.000,00€
<b>ASOCIACIÓN MARE NOSTRUM 328.713,82 €</b>	100p /250.000,00€	250.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>200 puntos</b>	<b>500.000,00 €</b>